



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número cuarenta y dos

II Legislatura

11 de Mayo de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley
 - a) Texto que se propone
3. Propositiones no de ley y mociones

Proyecto de Ley de Bases Tasas de la Región de Murcia. (Pág. 529)

Proposición no de ley solicitando la adopción de determinados acuerdos en relación con el deterioro que la situación de los agricultores y la renta agraria están sufriendo continuamente, formulada por el G. P. Mixto. (Pág. 532)

Proposición no de ley solicitando la adopción de acuerdo en el sentido de solicitar determinadas actuaciones en el sentido de solicitar determinadas actuaciones del Tribunal de Cuentas, formulada por el G. P. Popular. (Pág. 533)

Moción proponiendo solicitar del Gobierno de la Nación la propiedad y gestión del Banco de Murcia, presentada por el G. P. Mixto. (Pág. 533)

Moción proponiendo la creación de una Comisión que investigue posibles irregularidades en la ejecución de las obras de "Ampliación y regeneración de la Playa de Poniente de Aguilas, formulada por el G. P. Popular. (Pág. 534)

Moción solicitando explicación del Senador D. Luis Casaldueiro Campoy, sobre votación efectuada por él, relativa a la Sección 17 de los Presupues-

**SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO**

3. Interpelaciones

tos Generales del Estado, formulada por el G. P. Popular. (Pág. 534)

Sobre proyecto de creación de un tren aéreo entre Murcia y Molina de Segura, formulada por el G. P. Popular. (Pág. 535)

Sobre "desviación" de todos los temas relativos a la empresa pública murciana hacia la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, formulada por el G.P. Popular. (Pág 536)

Sobre proyecto de prolongación de un gaseoducto que debería llegar a Cartagena y posteriormente a Murcia. (Pág. 536)

Sobre consignaciones presupuestarias para retribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno, formulada por el G. P. Popular. (Pág. 537)

Sobre ampliación del término municipal de Alcantarilla, formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del G. P. Popular. (Pág. 537)

Sobre ejecución de las obras de mejora del tramo de carretera que une la Villa de Torre Pacheco con Los Alcázares, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del G. P. Popular. (Pág. 538)

Sobre la contratación de las obras de construcción del puente sobre el río Segura en la localidad de Abarán, formulada por D. José Fernández López, del G. P. Popular. (Pág. 538)

Sobre las obras de construcción de espigones que se están realizando en la Playa de Poniente de Aguilas, que formula el Diputado D. Doroteo Jiménez Martínez, del G. P. Popular. (Pág. 539)

Sobre el funcionamiento interno del Ayuntamiento de Alhama, que formula el Diputado D. Antonio Cerdá Cerdá, del G. P. Popular. (Pág. 539)

Sobre número de personas que al servicio de la Administración Regional se ocupan de la gestión y funcionamiento del denominado Pacto para el Progreso, que formula el Diputado D. J. Cánovas Cuenca, del G. P. Popular. (Pág. 539)

Sobre el paro en la Región, que formula el Diputado D. Evaristo Sanvicente Callejo, del G. P. Popular. (Pág. 540)

Sobre la inseguridad ciudadana, que formula el Diputado D. Evaristo Sanvicente Callejo, del G. P. Popular.

(Pág. 540)

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

b) Respuesta oral

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, en reunión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Ley de Bases de Tasas de la Región de Murcia.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, la apertura de un plazo de presentación de enmiendas de quince días hábiles a partir del siguiente al de dicha publicación y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

**PROYECTO DE LEY DE BASES DE
TASAS DE LA REGION DE MURCIA**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 157, número 1, letra b) de la Constitución establece uno de los recursos constitutivos de la Hacienda de las Comunidades Autónomas, "sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales".

En consonancia con este precepto constitucional, el artículo 42, letra b) del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de Junio, establece que la Hacienda de esta Comunidad estará integrada, entre otros ingresos, por los "procedentes de sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales".

La referencia a que tanto en uno como en otro precepto se hace al calificativo de "propios" en relación con determinados ingresos y más concretamente en relación con determinados tributos, no empece el hecho de que se consideren como tales -atendiendo el tenor del artículo 7-2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunida-

des Autónomas, Ley 8/1.980, de 22 de Septiembre- no sólo los tributos que en su día pudiera establecer el Parlamento Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, sino también todas aquellas tasas que graven la utilización de bienes de dominio público transferidos por el Estado a la Región de Murcia al igual que aquellas tasas anexas a la ejecución de competencias transferidas o que se devengan con motivo del desarrollo de actividades o prestación de servicios que igualmente han sido objeto de transferencias a la Región de Murcia.

También han de tener tal consideración las tasas de origen provincial, para cuya imposición y ordenación venía facultada la Diputación de Murcia, que se acomodarán a su peculiar régimen jurídico sin menoscabo de las facultades que la Asamblea y los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma tienen atribuidas conforme a su Estatuto de Autonomía.

El desarrollo de proceso de transferencias de las competencias del Estado a la Región de Murcia, al tiempo que ha ido incrementando el número de tasas y exacciones parafiscales cuya titularidad ha sido asumida por la Comunidad Autónoma y cuya gestión ya se viene realizando habitualmente por los correspondientes órganos de la misma, ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la reestructuración, reordenación y homogeneización de aquellos ingresos tributarios al objeto de evitar las caóticas consecuencias que la ausencia de tal proceder ocasionó, en fechas no demasiado lejanas, la gestión, recaudación y, esencialmente, regulación de aquellas figuras tributarias en el ámbito estatal.

A poner coto a tal situación en el ámbito del sistema tributario de la Región de Murcia viene la presente Ley de Bases de Tasas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por otra parte las exigencias planteadas por el nuevo orden constitucional imponen la adaptación de la normativa reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales a los principios que inspiran en esta materia un Estado de Derecho y que aparecen recogidos en la norma suprema antes mencionada. Varias son las necesidades a que con esta actuación legislativa trata de responderse:

En primer lugar, posibilitar que el principio de autofinanciación sea un hecho en relación con aquellas tasas en que por la calidad de los servicios prestados deba atenderse básicamente a dicho principio en el momento de determinar la cuantía de aquéllas.

En segundo lugar, atender las exigencias del

principio constitucional de solidaridad, por cuanto una deficiente recaudación por concepto de tasas produciría, como consecuencia inmediata, no sólo una mayor deficiencia en la prestación del servicio que con la tasa se pretende financiar, sino que además acabaría siendo financiado por todos los ciudadanos lo que en rigor debe financiarse únicamente por las personas que directamente se benefician de la actividad administrativa que genera la tasa.

En tercer lugar, dar cumplimiento al mandato constitucional que exige que los tributos se atemperen a la capacidad económica del sujeto llamado a satisfacerlos. No cabe duda de que la tasa es una de las tres categorías tributarias que conoce el ordenamiento español y si bien es cierto que la estructura de las mismas es poco permeable a la incardinación en ellas de aquel principio, pero ello no obstante parece necesario que la Ley de Bases recoja un mandato ordenando tal incardinación en los casos en que así sea posible.

En cuarto lugar, acatar el mandato constitucional que exige que todos los tributos se establezcan mediante Ley. Restablecer la legalidad en materia de exacciones parafiscales se presenta como exigencia ineludible de la Asamblea Regional si se quiere evitar que en la Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se repita el triste fenómeno que la parafiscalización ha ofrecido en el ámbito de otras Haciendas Públicas.

Por último adecuar el régimen jurídico de estas figuras tributarias a los principios de unidad y universalidad presupuestaria consagrados tanto en la Constitución como en el Estatuto de Autonomía, y produciendo, consecuentemente, la integración plena de los ingresos que se obtengan de tales tasas y exacciones parafiscales en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

PROYECTO DE LEY DE BASES DE TASAS DE LA REGION DE MURCIA

Artículo 1.

Se delega en el Consejo de Gobierno la potestad para que, antes de 30 de Septiembre de 1.984, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, elabore y promulgue un Decreto legislativo que contenga el texto articulado de la Ley de Tasas de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes bases:

Base 1ª

Son tasas de la Región de Murcia aquellas

prestaciones pecuniarias legalmente exigibles por la Administración cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público, la prestación de servicio público o la realización por la Administración de una actividad que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

Base 2ª

El devengo de la tasa coincidirá con la realización del hecho imponible, pudiéndose anticipar o fraccionar el pago cuando la naturaleza del mismo lo permita.

Base 3ª

No se concederán exenciones, perdones, rebajas, amnistías o moratorias que no estén previstas en la disposición de rango de Ley.

Las exenciones vigentes en cada tasa se especificarán en el texto articulado. Únicamente podrán establecerse exenciones o bonificaciones atendiendo al principio de capacidad económica o a cualquier otro principio cuya satisfacción no se encuentre tutelada constitucionalmente.

Base 4ª

Sólo serán legalmente exigibles aquellas tasas establecidas y reguladas en el texto articulado dictado en desarrollo de la presente Ley de Bases.

El citado texto contendrá una enumeración completa de las tasas que se consideren vigentes, detallándose con claridad el hecho imponible de la misma, los sujetos pasivos, elementos de cuantificación y forma y plazos de pago.

Como anexo del decreto legislativo que articule estas bases se acompañará una enumeración completa de las tasas suprimidas y de aquellas que, tras haber sido objeto de refundición en una sola, han perdido sustantividad propia.

Base 5ª

Serán sujetos pasivos de las tasas las personas físicas o jurídicas, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que utilicen el dominio público, utilicen un servicio público, soliciten a la Administración una actividad o se vean afectados o especialmente beneficiados por la realización de una actividad administrativa, aún cuando la misma no haya sido solicitada por el sujeto pasivo, sino realizada de oficio por la propia administración.

Base 6ª

Junto al sujeto pasivo directamente obligado al pago de la tasa, podrá exigirse el pago de la misma, en calidad de responsable subsidiario a terceros que, expresamente determinados por la Ley, hayan sido parte interesada en el procedimiento de gestión y recaudación de la tasa.

Serán sujetos responsables solidarios del pago de la tasa los funcionarios y asimilados obligados a la liquidación o exigencia de la tasa y que accedan a lo solicitado por el sujeto pasivo sin que por parte del mismo se haya pagado, afianzado o consignado el importe correspondiente de la tasa.

Base 7ª

La fijación de las tarifas de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades, se efectuará de forma que su rendimiento cubra el coste total de aquellos, teniendo en cuenta para su determinación, tanto los costos directos como el porcentaje de costes generales que les sea imputable.

Quando la naturaleza de la tasa lo imposibilite, y atendiendo a principios de justicia tributaria, se tendrán en cuenta criterios de capacidad económica de los sujetos llamados a satisfacer la obligación del pago.

Base 8ª

Las tasas se satisfarán mediante pago en metálico o en la fecha establecida para los ingresos de la Comunidad Autónoma y según se determine para cada tasa en particular por el texto articulado.

Base 9ª

Procederá la devolución de la Tasa por la prestación de un servicio, la utilización del dominio público o el desarrollo de una actividad cuanto tal servicio no se preste, la utilización no se autorice, o la actividad no se desarrolle por causas no imputables al sujeto pasivo.

Base 10ª

La gestión de las tasas se realizará por los organismos correspondientes de la Administración, con sujeción a lo dispuesto para cada tasa en particular por el texto articulado.

Base 11ª

El régimen de impugnación de los actos administrativos en que se sustancie la gestión de las tasas será el aplicable, con carácter

general, a la impugnación de los tributos propios de la Región de Murcia.

Base 12ª

El producto recaudatorio de las tasas de la Región de Murcia se destinará a cubrir sus gastos generales, a menos que, a título excepcional y mediante Ley, se establezca una afectación concreta.

El régimen presupuestario de los ingresos derivados de las tasas se sujetará al régimen presupuestario aplicable, con carácter general a los ingresos tributarios de la Región.

Base 13ª

Será subsidiariamente aplicable en esta materia el régimen general establecido en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 2.

Conjuntamente con el texto articulado de la Ley de Tasas de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno remitirá a la Asamblea un estudio económico que, en directa relación con cada una de las tasas reguladoras en aquél, justifique el establecimiento de las mismas en una cuantía determinada.

Artículo 3.

La Ley de Presupuestos de la Región de Murcia podrá modificar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 134-7, de la Constitución y, en desarrollo de lo previsto en este artículo, los elementos de cuantificación de las tasas en relación al periodo presupuestario para el que aquélla vaya a estar en vigor.

Artículo 4.

El funcionario público o asimilado que exigiere a los contribuyentes el pago de tasas no autorizadas legalmente o mayores derechos de los que estuvieren permitidos incurrirá en responsabilidad que podrá ser exigida administrativa y en su caso judicialmente.

Artículo 5.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82-6 de la Constitución y 102 del Reglamento de la Asamblea Regional una comunicación sobre el uso que haya hecho de la delegación concedida, que deberá contener, tanto el texto íntegro del Decreto legislativo por el que se aprueba el correspondiente texto articulado como, el anexo

a que hacer referencia en la Base 4ª de esta Ley.

La comunicación seguirá el trámite parlamentario correspondiente, adoptándose por la Asamblea las resoluciones y enmiendas que se estimen pertinentes para la convalidación del Decreto legislativo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.- CONSEJO DE GOBIERNO.- La anterior propuesta fue aprobada por el Consejo en su reunión de 24 de Enero de 1.984.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, José Plana Plana.

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, ha acordado admitir a trámite las siguientes Propositiones no de ley:

- De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, solicitando del Pleno de la Asamblea la adopción de determinados acuerdos en relación con el deterioro que la situación de los agricultores y la renta agraria está sufriendo continuamente. (Reg. II-658).

- De D. Juan Carlos Navarro Valls, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, proponiendo a la Asamblea la adopción de acuerdos en el sentido de solicitar determinadas actuaciones del Tribunal de Cuentas. (Reg. II-913).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento se permite el depósito de Propositiones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

PROPOSICION NO DE LEY SOLICITANDO LA ADOPCION DE DETERMINADOS ACUERDOS EN RELACION CON EL DETERIO-

RIO QUE LA SITUACION DE LOS AGRICULTORES Y LA RENTA AGRARIA ESTAN SUFRIENDO CONTINUAMENTE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Reg. II-658).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento presenta para su debate en el Pleno de la Asamblea, la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su preocupación por el deterioro que la situación de los agricultores y la renta agraria está sufriendo continuamente, situación que se ve ahora aumentada ante la falta de comunicación entre ellos y la administración al haberse interrumpido las negociaciones sobre los precios agrarios.

Deseamos contribuir a mejorar esta situación y que se reduzcan los efectos que para nuestros agricultores significan la subida del gasóleo y la elevación de las cotizaciones a la Seguridad Social por cuenta propia.

Como representantes del pueblo de Murcia somos conscientes de que la potenciación de la agricultura y la mejora de la organización de los agricultores es la única posibilidad de nuestro relanzamiento económico, por lo que entendemos la solicitud estable de la devolución del patrimonio sindical y la desaparición de las Cámaras Agrarias, como un paso importante en el fortalecimiento de la organización de los agricultores para la defensa de sus intereses, de todos por igual.

Conscientes de esta situación y de la necesidad de solidaridad y apoyo que las organizaciones de agricultores y sus reivindicaciones necesitan hoy y siempre; la Asamblea Regional acuerda:

Solidarizarse con la inquietud y zozobra en que se encuentran los agricultores de la Región tras las últimas medidas y apoyar a éstos en sus peticiones y actos encaminados a corregir esta difícil situación y buscar salidas con su participación.

Instar al Consejo de Gobierno para que a través de los cauces oportunos haga llegar al Gobierno de la Nación, esta inquietud y solicitar de él la renovación de las negociaciones sobre precios agrarios y la adopción de las medidas oportunas que corrijan las dificultades manifestadas en el tema de la subida del gasóleo

y las cotizaciones de la Seguridad Social e iniciar la devolución del patrimonio sindical a las organizaciones agrarias.

Cartagena, 13 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

PROPOSICION NO DE LEY SOLICITANDO LA ADOPCION DE ACUERDOS EN EL SENTIDO DE SOLICITAR DETERMINADAS ACTUACIONES EN EL SENTIDO DE SOLICITAR DETERMINADAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, FORMULADA POR EL G. P. POPULAR (Reg. II-913).

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Don Juan Carlos Navarro Valls, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con los artículos 164 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

En relación con las diferentes informaciones publicadas últimamente sobre esta Comunidad Autónoma referente a supuestas irregularidades, algunas de tipo económico; consecuentes con las reiteradas interpelaciones y mociones presentadas por nuestro Grupo en la Asamblea Regional sobre utilización de los caudales públicos y sus inversiones en empresas mixtas.

Considerando que determinadas actuaciones en materia económica del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el sector público regional pudieran no estar conformes con los principios de legalidad, eficiencia y economía, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 2/82 de Mayo, 12, de 1.982, el Grupo Popular propone a la Asamblea Legislativa la adopción de las siguientes resoluciones:

1ª. Solicitar del Tribunal de Cuentas del Reino, a través de su sección de fiscalización, la verificación de la contabilidad del sector público regional de esta Comunidad Autónoma, y de sus inversiones en el mismo en los años 1981, 1982, 1983 y 1984.

2ª. En el supuesto de existir infracciones, que por la Sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas del Reino se proceda al enjuiciamiento de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido quienes tuviesen a su cargo el

manejo de caudales o efectos públicos.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.984

EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Navarro Valls

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, ha acordado admitir a trámite las siguientes mociones:

- De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, proponiendo solicitar del Gobierno de la Nación la propiedad y gestión del Banco de Murcia. (Reg. II-732)

- De D. José Hernández Navarro, D. Juan Cánovas Cuenca y D. Fulgencio Cervantes Conesa, Diputados Regionales del Grupo Parlamentario Popular, proponiendo la creación de una Comisión que investigue posibles irregularidades en las obras de "Ampliación y regeneración de la Playa de Poniente de Aguilas". (Reg. II-814).

- De D. Juan Carlos Navarro Valls, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, solicitando explicación del voto efectuado por el Senador D. Luis Casaldueiro Campoy en lo relativo a la Sección 17 de los Presupuestos Generales del Estado. (Reg. II-819).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 185.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

MOCION PROPONIENDO SOLICITAR DEL GOBIERNO DE LA NACION LA PROPIEDAD Y GESTION DEL BANCO DE MURCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Reg. II-732)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario

Mixto, de acuerdo con el actual Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente

MOCION

Dada la importancia que para la creación de un auténtico sector público tiene la acción de las Instituciones de ahorro y de crédito y ante la existencia en manos de la Administración Central y del Gobierno del Estado de la Banca de Rumasa y su posible devolución al sector privado.

La necesidad manifestada por el propio Consejero de Economía y Hacienda de contar con las entidades financieras para un acuerdo regional de solidaridad entre los empresarios, los trabajadores, la banca y la Administración, nos lleva a proponer el siguiente acuerdo:

Solicitar del Gobierno del Estado y de su actual Presidente D. Felipe González Márquez, la transferencia de la propiedad y gestión del Banco de Murcia, que entre los bancos de RUMASA pasaron a propiedad y gestión pública y para ser base del futuro sector público y del futuro sector público que tirará hacia adelante del Plan Económico Regional.

Cartagena, 23 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

MOCION PROPONIENDO LA CREACION DE UNA COMISION QUE INVESTIGUE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACION Y REGENERACION DE LA PLAYA DE PONIENTE DE AGUILAS", FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-814).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. José Hernández Navarro, D. Juan Cánovas Cuenca y D. Fulgencio Cervantes Conesa, Diputados del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 164 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, proponen la siguiente Moción, para su debate en el Pleno de la Asamblea:

En la playa de Poniente de Aguilas, y bajo la denominación "Ampliación y regeneración de la Playa de Poniente de Aguilas", se están realizando obras de cuyo anteproyecto es autor D. Fernando Patton Quiles, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras y Puertos de esta Comunidad Autónoma. El anteproyecto en cuestión fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia, de fecha 4 de Marzo de 1.983.

Los Diputados firmantes estiman que, durante la ejecución de las obras, puede estarse incurriendo en gravísimas irregularidades en lo relativo a las condiciones de ejecución. Irregularidades achacables tanto a la empresa adjudicataria, Fomento y Obras S.A., como al responsable directo del control de las mismas.

Toda vez que del posible incumplimiento de las normas de ejecución, así como de las posibles negligencias en que pudiesen estar incurriendo los responsables de las obras, pudieran derivarse graves consecuencias futuras, los Diputados firmantes presentan a la Asamblea Regional para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Moción:

Que con carácter urgente, y al objeto de esclarecer las posibles irregularidades precitadas, se proceda a la creación, por esta Cámara, de una Comisión investigadora, que integrada por seis Diputados Regionales, elegidos con criterios de proporcionalidad, y con el asesoramiento técnico que dicha Comisión estime necesario, compruebe todas las posibles irregularidades que en la realización y control de las obras de referencia, pudiesen haberse producido, exigiendo, en su caso, las responsabilidades oportunas.

Cartagena, 16 de Febrero de 1.984

LOS DIPUTADOS,

José Hernández Navarro
Juan Cánovas Cuenca
Fulgencio Cervantes Conesa

MOCION SOLICITANDO EXPLICACION DEL SENADOR D. LUIS CASALDUERO CAMPOY, SOBRE VOTACION EFECTUADA POR EL RELATIVA A LA SECCION 17 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-819)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Don Juan Carlos Navarro Valls, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 164 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, propone la siguiente Moción, para su debate en el Pleno de la Asamblea:

La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, en su Sección 17, relativa al MOPU, y más concretamente el Presupuesto para Obras del Puerto de Cartagena, ha supuesto una disminución en dicho Presupuesto, de 200 millones de

pesetas en relación con el año 1.983, lo que significa una disminución porcentual del 25 %. En consecuencia, puede decirse que dicha medida tendrá como consecuencia una merma del 25 % de puestos de trabajo que, en dicho Puerto, venían siendo ocupados por obreros eventuales.

Teniendo constancia este Grupo de que la precitada medida contó en el Senado con el voto favorable de D. Luis Casaldueiro Campoy, miembro de aquella Cámara por elección de esta Asamblea Regional y teniendo en cuenta que el Sr. Casaldueiro representa en el Senado a la Comunidad Autónoma de Murcia, este Diputado, en nombre del Grupo Popular presenta a la Asamblea Regional la siguiente MOCION:

Que esta Asamblea Regional solicite del Senador D. Luis Casaldueiro Campoy, explicación de su voto en lo referente a la Sección 17 de los Presupuestos Generales del Estado, por cuanto dicha Sección perjudica gravemente los intereses del Puerto de Cartagena y, en consecuencia, los de esta Comunidad Autónoma.

Cartagena, 9 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO, EL PORTAVOZ,
Fulgencio Cervantes Conesa J.C. Navarro Valls

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, ha admitido a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 138.2 del Reglamento de la Cámara, las siguientes Interpelaciones formuladas por el Grupo Parlamentario Popular:

- Sobre el proyecto de creación de un tren aéreo entre Murcia y Molina de Segura (Reg. II-736).

- Sobre "desviación" de todos los temas relativos a la empresa pública murciana hacia la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Reg. II-737).

- Sobre proyecto de prolongación de un gaseoducto que debería llegar a Cartagena y posteriormente a Murcia (Reg. II-818).

- Sobre consignaciones presupuestarias para retribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno (Reg. II-879).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.3 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno,

INTERPELACION SOBRE PROYECTO DE CREACION DE UN TREN AEREO ENTRE MURCIA Y MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-736).

D. Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 138 del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

En la exposición de su programa de Gobierno, durante el debate de investidura, el actual Presidente Regional, Sr. Hernández Ros, citaba el proyecto de creación de un tren aéreo, entre Murcia y Molina de Segura, como una de las metas de su gobierno en materia de desarrollo tecnológico.

Con posterioridad, recientes declaraciones del titular del Minsiterio de Transportes, Sr. Barón, realizadas durante una visita a esta Comunidad Autónoma, evidenciaron claramente que la Administración Central no se encuentra interesada en su participación, fundamental e inexcusable por lo demás, en tales proyectos.

De la misma manera, responsables de RENFE han manifestado su disposición contraria a dicho proyecto por entender que no sería apropiado en este momento.

Asimismo, recientes publicaciones periódicas han puesto de manifiesto las irregularidades de todo tipo que caracterizan la actuación del CEDETI, organismo asesor de la Comunidad Autónoma en el asunto en cuestión que ocupa a esta Cámara.

Ante esta situación, por completo llena de anomalías y plagada de puntos oscuros, el Grupo Parlamentario al que representa este Diputado, interpela en los siguientes términos:

1. ¿Se había mantenido algún contacto, por

parte del Consejo de Gobierno, con responsables del Ministerio de Transportes con anterioridad a la promesa programática realizada por el Presidente de la Comunidad?.

2. ¿Se había mantenido algún contacto con los responsables de RENFE?.

3. Los contactos mantenidos con el CEDETI, así como las informaciones que en su momento hubiesen podido evacuar dicho organismo, ¿se realizaon a petición de algún órgano de esta Comunidad?, ¿Qué órgano?.

4. Vista la situación, ¿cuál es la posición gubernamental en relación con las promesas hechas en su día por el Presidente Regional?.

5. ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno cumplir la promesa realizada por su Presidente?.

Cartagena, 25 de Enero de 1.984

EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá

INTERPELACION SOBRE "DESVIACION" DE TODOS LOS TEMAS RELATIVOS A LA EMPRESA PUBLICA MURCIANA HACIA LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, QUE FORMULA EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-737).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Juan Carlos Navarro Valls, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 138 del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

Desde la toma de posesión del Consejo de Gobierno que preside el Sr. Hernández Ros, el Ejecutivo Regional ha "desviado" todos los temas relativos a la empresa pública murciana, hacia la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, cuyo titular, desde el pasado mes de Junio, es el competente en cuantas materias se relacionan con dichas empresas.

Dicho funcionamiento gubernamental causa la natural extrañeza en el Grupo Popular por cuanto dentro del organigrama del Consejo de Gobierno existe un Departamento específicamente encargado del área de Industria.

Esta Consejería, de forma anómala a nuestro entender, ha sido apartada de la gestión industrial de esta Comunidad.

Ante esta situación, este Diputado, en nombre

del Grupo Popular, interpela al Consejo de Gobierno en los siguientes términos:

1. ¿En qué criterios se ha basado el Ejecutivo Regional a la hora de traspasar las competencias de ejecución y gestión, en materia industrial, de la Consejería de Tecnología, Industria y Turismo a la de Economía, Hacienda y Empleo?.

2. Dada la situación real de hecho, ¿tiene previsto el Gobierno Regional solucionar por la vía jurídica dicha situación?.

3. ¿Cuáles son las competencias reales que en materia industrial ejerce la Consejería de Industria, Tecnología y Turismo?.

Cartagena, 25 de Enero de 1.984

EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Navarro Valls

INTERPELACION SOBRE PROYECTO DE PROLONGACION DE UN GASEODUCTO QUE DEBERIA LLEGAR A CARTAGENA Y POSTERIORMENTE A MURCIA, QUE FORMULA EL G. P. POPULAR (Reg. II-818).

Don Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 138 del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

Un suministro adecuado de energía es factor fundamental para el desarrollo de cualquier territorio. Actualmente, la principal, y en muchos casos, única fuente energética, es el petróleo. Teniendo en cuenta las limitaciones existentes en recursos petrolíferos, se hace imprescindible diversificar las fuentes de energía.

El gas natural se presenta como una posible y magnífica alternativa, pudiendo ser utilizado tanto en el sector industrial, al que aporta ventajas específicas en algunos procesos, como en los sectores doméstico, comercial y agrícola, siendo capaz de cubrir total o parcialmente las necesidades energéticas de estos sectores.

En este sentido, el suministro de gas natural a la Comunidad Autónoma de Murcia, estaba previsto mediante la prolongación del gaseoducto que actualmente finaliza en Silla, Valencia. En una primera fase dicha prolongación debería llegar a Cartagena y posteriormente a Murcia. Dicho proyecto se encontraba financiado durante el mandato del último gobierno de UCD. Sin embargo, al acceder el PSOE al Ejecutivo, fue

eliminado, sucesivamente, de los Presupuestos correspondientes a los años 83 y 84.

Dada la importancia que la realización del proyecto tendría para nuestra Región, tanto en lo relativo a asegurar nuestro suministro energético industrial, como en la prevención de un aumento de nuestras necesidades, este Diputado interpela en los siguientes términos:

1. ¿Tiene noticia el Gobierno Regional de cuáles hayan podido ser las razones por las que el Gobierno Central ha suprimido de los Presupuestos Generales del Estado dicho proyecto?.

2. ¿Conoce el Gobierno Regional el carácter provisional o definitivo de dicha supresión?.

3. ¿Ha realizado alguna gestión el Gobierno Regional a fin de que el Gobierno de la Nación reconsidere su postura?.

En caso afirmativo, ¿con qué resultados?.

Cartagena, 9 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá

INTERPELACION SOBRE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-879).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Moreno Velasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 138 del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre las siguientes cuestiones:

a) Si por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.983, se consignó al Presidente del Consejo de Gobierno la retribución bruta anual de 4.473.000 pts.

b) Si según consta en la también Ley de Presupuestos para el presente 1.984, la cantidad asignada por igual concepto es la de 5.995.000 pesetas.

c) Si lógicamente la diferencia es más de 1.984 en relación con 1.983, supone un 34 por 100.

d) Qué razones o motivos han guiado al Consejo de Gobierno, para llevar a cabo tal incremento, superior al 6'5 por 100 recomendado por el Gobierno de la Nación.

Cartagena, 11 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,
José Moreno Velasco

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento, ha admitido a trámite las preguntas que a continuación se indican, para las cuales se solicita respuesta escrita:

- De D. Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre ampliación del término municipal de Alcantarilla (Reg. II-815).

- De D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre ejecución de las obras de mejora del tramo de carretera que une la Villa de Torre Pacheco con Los Alcázares (Reg. II-877).

- De D. José Fernández López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre la contratación de las obras de construcción del puente sobre el río Segura en la localidad de Abarán (Reg. II-878)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento, se ordena la publicación de estas preguntas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA SOBRE AMPLIACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-815).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Interior contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

¿En qué momento se encuentra la tramitación del expediente de ampliación del término municipal de Alcantarilla?.

Cartagena, 9 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerdá

PREGUNTA SOBRE EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL TRAMO DE CARRETERA QUE UNE LA VILLA DE TORRE PACHECO CON LOS ALCAZARES, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-877).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En relación con la ejecución de las obras de mejora del tramo de carretera comarcal (30-F) que une la Villa de Torre Pacheco con los Alcázares y dado su lamentable estado, el Diputado abajo firmante, solicita contestación a las siguientes cuestiones:

- Presupuesto original de la obra.
- Presupuesto de adjudicación.
- Empresa adjudicataria.
- Fecha de adjudicación.
- Nombre del Director Facultativo de las obras.
- Fecha de recepción de las obras.
- Montante de la liquidación.
- Y, finalmente, las acciones emprendidas como consecuencia del rápido deterioro de la obra.

Cartagena, 21 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

PREGUNTA SOBRE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA LOCALIDAD DE ABARAN, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-878).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

José Fernández López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Política e Infraestructura Territorial contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Sobre la tardanza en sacar a subasta la contratación de las obras de construcción del puente sobre el río Segura en la localidad de Abarán, cuyo proyecto técnico está aprobado desde el Otoño de 1.982, siendo así que tal

puente constituye la única vía de comunicación de la margen derecha del río Segura desde Abarán para abajo, une al núcleo principal de aquella villa con una barriada de 1.500 vecinos y es paso único y obligado a personas y mercancías de la gran extensión agrícola en aquella zona existente.

EL DIPUTADO,
José Fernández López

b) Respuesta oral

**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA**

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.984, las preguntas al Consejo de Gobierno que a continuación se indican, para las que se solicita respuesta oral en Pleno, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional:

- Sobre las obras de construcción de espigones que se están realizando en la Playa de Poniente de Aguilas, que formula el Diputado D. Doroteo Jiménez Martínez, del G. P. Popular (Reg. II-799).

- Sobre el funcionamiento interno del Ayuntamiento de Alhama, que formula el Diputado D. Antonio Cerdá Cerdá, del G. P. Popular (Reg. II-816).

- Sobre número de personas que al servicio de la Administración Regional se ocupan de la gestión y funcionamiento del denominado Pacto para el Progreso, que formula el Diputado D. Juan Cánovas Cuenca, del G. P. Popular (Reg. II-817).

- Sobre el paro en la Región, que formula el Diputado D. Evaristo Sanvicente Callejo, del G. P. Popular (Reg. II-875).

- Sobre la inseguridad ciudadana, que formula el Diputado D. Evaristo Sanvicente Callejo, del G. P. Popular (Reg. II-876).

Cartagena, 11 de Mayo de 1.984

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA SOBRE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESPIGONES QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LA PLAYA DE PONIENTE DE AGUILAS, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. DOROTEO JIMENEZ MARTINEZ, DEL G. P. POPULAR (Reg. II-799).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Doroteo Jiménez Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Parece ser que los espigones que se están construyendo en la playa de Poniente de Aguilas vulneran las condiciones del Proyecto pues en su artículo 2-5 y otros apartados dice taxativamente que el núcleo de los espigones tiene que ser TODO UNO DE CANTERA. Que el contratista presentará certificación expedida por un laboratorio sobre las características físicas de dichas piedras además del examen "in situ" de la cantera.

Los primeros camiones de piedras que están arrojando al mar para la base de dichos espigones son piedras recogidas por palas en bancales de tierra y constituidas por lajas y cantos rodados que en compañía de un 30 % de tierra de los mismos bancales son depositadas en el mar para constituir la base de dichos espigones.

Las piedras se deshacen en parte al caer al mar, la bahía de poniente es un barrizal donde han muerto la totalidad de los peces.

Nos tememos que este principio chapucero en apariencias de los espigones pueda afectar aunque se corrija sobre la marcha la solidez definitiva de dicha obra.

Cartagena, 10 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,

Doroteo Jiménez Martínez

PREGUNTA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL G. P. POPULAR (Reg. II-816)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

El funcionamiento interno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, viene originando problemas a los concejales de la oposición por cuanto éstos no reciben la oportuna información en la forma y plazos que establecen las leyes vigentes.

De la misma manera, dicho Ayuntamiento ha dejado de celebrar en alguna ocasión los oportunos Plenos ordinarios.

Concretamente dichos Plenos no celebrados corresponden a 28 de Diciembre de 1.983 y al relativo al pasado mes de Julio.

Esta ausencia de celebraciones, ha coincidido con periodos vacacionales del Sr. Alcalde de Alhama.

Siendo competencia del Consejo de Gobierno, a través de su Consejería de Interior el control de la legalidad de los actos y acuerdos expresados en las Actas municipales, este Diputado solicita contestación sobre los siguientes asuntos:

1. ¿De qué manera piensa solucionar el Gobierno Regional las irregularidades precitadas?

2. ¿Cuál ha sido el dictamen de la Consejería de Interior en relación con las Actas correspondientes a los Plenos ordinarios de Julio y Diciembre de 1.983?

Cartagena, 9 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,

Antonio Cerdá Cerdá

PREGUNTA SOBRE NUMERO DE PERSONAS QUE AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL SE OCUPAN DE LA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO PACTO PARA EL PROGRESO, FORMULADA POR EL DIPUTADO D. JUAN CANOVAS CUENCA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-817).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

¿Cuál es el número de personas, que al servicio de la Administración Regional, se ocupan de la gestión y funcionamiento del denominado Pacto para el Progreso.

Cartagena, 9 de Febrero de 1.984

EL DIPUTADO,

Juan Cánovas Cuenca

PREGUNTA SOBRE EL PARO EN LA REGION, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-875).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Toda vez que aproximadamente, más de 34.000 parados de esta Región no perciben subsidio de paro se solicita información sobre las posibles acciones que el Gobierno Regional pueda tener previstas para paliar la situación.

En caso de que existan dichas acciones, ¿cuáles serían éstas y cuándo se pondrían en marcha?

Cartagena, 7 de Marzo de 1.984

EL DIPUTADO,
Evaristo Sanvicente Callejo

PREGUNTA SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA, QUE FORMULA EL DIPUTADO D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Reg. II-876).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Toda vez que la inseguridad ciudadana crece, día a día en la Región, ¿ha solicitado el Gobierno Regional alguna acción especial en este campo de las autoridades gubernativas?

Cartagena, 7 de Marzo de 1.984

EL DIPUTADO,
Evaristo Sanvicente Callejo

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.